

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 DIC 2009

VISTO el expediente N° 2914-20235/07 del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL por el cual el agente de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica, Marcelo PIERGIACOMI solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1, categoría 24, a partir del 24 de agosto de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en base al dictado de la Ley N° 13699, los agentes que por petición propia, al 31 de julio de 2006 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, podrán ser reubicados en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo – Oficial Principal 1° - Categoría 24, para los agentes que se desempeñaron como Subdirector;

Que el mencionado ha sido designado con carácter interino, en cargo de Subdirector de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica, a partir del 21 de mayo de 2003 mediante Decreto N° 2026/03, cargo en el cual continúa desempeñándose, contando con una antigüedad de tres (3) años, dos (2) y diez (10) meses en el cargo al 31/07/06;

Que el agente Marcelo PIERGIACOMI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-V-1, categoría 13 acreditando una antigüedad al 31 de julio de 2006 de veinte (20) años y siete (7) meses en la Administración Pública Provincial;

Que el mencionado agente, con fecha 24 de agosto de 2007 solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24;

Que a consecuencia del presente movimiento se hace necesario limitar la designación y bonificación especial establecida por el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10430, otorgada por Decreto N° 3195/04;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que se encuentran acreditados los requisitos establecidos por la Ley N° 13699 para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24;

Que a tal fin se afecta presupuestariamente el cargo de revista del citado agente, procediéndose a la modificación del Plantel Básico respectivo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que indispensables razones de servicio permiten exceptuar la presente gestión de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2009, Ley N° 13929, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Planta Permanente Administrativo:

Ley N° 13929, Presupuesto 2009, Jurisdicción 12, Entidad 200 IOMA - Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.2, Programa 1, AES 1, Régimen Estatutario 1, Ley N° 10.430, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Grupo 3.

CRÉDITO:

Planta Permanente Jerárquico:

M



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Ley N° 13929, Presupuesto 2009, Jurisdicción 12, Entidad 200 IOMA, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.2, Programa 1, AES 1, Régimen Estatutario 1, Ley N° 10.430, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Grupo 6.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.3.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica, de su Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 13, código: 3-0002-V-1, e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.3.1.2., Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica, a partir del 24 de agosto de 2007, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, categoría 24, al agente Marcelo PIERGIACOMI (D.N.I.: 16.733.478, Clase 1965, Legajo de Contaduría N° 263800), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-V-1, categoría 13, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.1.2., Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 24 de agosto de 2007, la designación interina y bonificación especial establecida en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) reglamentado por Decreto N° 4161/96, y otorgada por Decreto N° 3195/04 a las agentes que a continuación se mencionan:

Claudia Beatriz FERNANDEZ (DNI. 14.463.961, Clase 1961, Legajo de Contaduría N° 277380), Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 7.

Maria del Carmen BLASCO (DNI. 16.964.392, Clase 1964, Legajo de Contaduría N° 328339), Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 4.

14



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5°. Exceptuar la gestión impulsada de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2920



Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía